

Constancia: Se deja en el sentido que la anterior acción de Tutela fue revisada en la plataforma virtual SIICOR de la Honorable Corte Constitucional, se evidencia que fue radicado T-8133882, la cual no fue seleccionada para revisión.
Pasa a Despacho de la señora juez a fin de que sirva proveer.

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, tres de Junio de dos mil veintiuno

Auto de sustanciación Nº 135
Asunto: Auto ordena archivo
Proceso: Acción de tutela
Accionante: Nelson Adolfo Serna Restrepo
Accionado: Banco Agrario de Colombia
Radicado: 2021-000001-00

Vista la constancia anterior, y como quiera que la presente acción de tutela no fue objeto de revisión en su fallo por la Honorable Corte Constitucional, se dispone su archivo, previa cancelación de su radicación en los libros del Despacho.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

Firmado Por:

BIANCA MILDRED GONZALEZ BERMUDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE EL
AGUILA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
105f438cef13deabe68fe6b671c08c60a56794d742c968d68e1fa336de811939
Documento generado en 03/06/2021 04:05:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>